



Ilustre Municipalidad
de Buin

10 702421

BUIN, 31 DIC 2021

DECRETO ALCALDICO N° 32440

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 44907 de fecha 17 de diciembre 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 24 de diciembre de 2021, se requiere la Adquisición del Servicio de Mantención Mensual, Ascensor Ubicado Centro Cultural de Buin, para el año 2022.

2. Que, de acuerdo a lo informado con fecha 21 de diciembre de 2021, por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.06.001, Centro de costo 25.01.02 denominada "**Mantenimiento y Reparación de Edificaciones**", fondos propios, para dar curso a la solicitud de estos

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$3.000.000.-
IVA INCLUIDO.

4. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección Desarrollo Comunitario, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

5. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Realícese la Licitación Pública **Servicio de Mantención Mensual, Ascensor Ubicado Centro Cultural de Buin, para el año 2022**, según Términos de Referencia adjuntos a este Decreto Alcaldicio.

2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria de Fondos Propios número **215.22.06.001**, denominada "**Mantenimiento y Reparación de Edificaciones**"



COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/JFF/vop
DISTRIBUCION:
- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable